JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00702 00

En vista que se cumplen con las previsiones del art. 93 del C.G.P., y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la anterior REFORMA¹.
- 2.- En consecuencia, se ADMITE la demanda DIVISORIA incoada por DIANA MARCELA LÓPEZ DÍAZ, GEMBER LÓPEZ DÍAZ, DANIEL FELIPE LÓPEZ DÍAZ y MARÍA LÓPEZ GÓMEZ contra YANNET LÓPEZ DÍAZ.
- 3.- DAR a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 368 del C.G.P., mediante el procedimiento VERBAL
- **4.- NOTIFICAR** a la demandada por **ESTADO** indicándole que dispone de diez (10) días para contestar (num. 4º del art. 93 del C.G.P.).
- 5.- RATIFICAR a DEFENSORES Y APODERADOS LTDA., como apoderada judicial de los demandantes, la cual actuará a través de la abogada DIANA CONSUELO CIFUENTES REY (art. 75 del C.G.P.).

Notifiquese (2),

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

CJA

DE BOGOTA SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 030 de esta misma fecha.

La Secretaria.

BIBIANA ROJAS CACERES

2

¹ Archivo digital "04DescorreTrasladoReformaDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-debogota/46 copiando pegando siguiente vínculo navegador У https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b00488c00f63b0f3a96a3f76dd27a81fae3254c2bf8a0a7761d7cd42bdc585ca

Documento generado en 24/05/2021 04:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica